

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00614

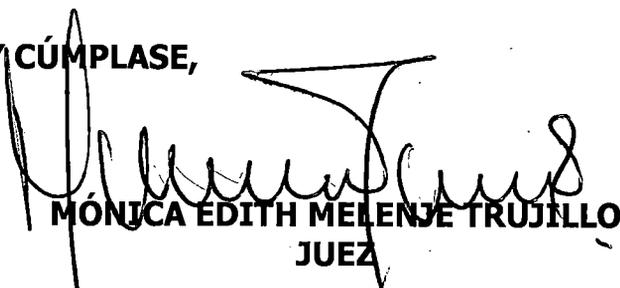
REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Bogotá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el inciso 2° del numeral 2° del artículo 28 del C.G.P., como quiera que la menor se encuentra en el municipio de Dosquebradas - Risaralda, según lo declarado en el libelo demandatorio.
2. REMITIR el libelo y sus anexos a los Juzgados de Familia del Circuito de Dosquebradas - Risaralda (Reparto), para el conocimiento de la presente acción.
3. Por secretaría ofíciase, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 12-01-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--